



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS
CORRIDOS, DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II", DE LA COMUNA DE
VALDIVIA, CORRESPONDIENTE A DON JOSÉ AMÉRICO GUTIÉRREZ
ÁLVAREZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

556

VALDIVIA, 27 DIC. 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2.955, de 08 de noviembre de 2019, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, ingresado el 20 de noviembre de 2019 en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., recibida el 05 de noviembre de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez.
- k) Resolución Exenta N° 8.024, de 18 de octubre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 4.089, (V. y U.) de 2018, que Aprueba la primera selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- l) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez.
En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	José Américo Gutiérrez Álvarez	7.218.334-7	NM2 N° DA2-2018-305025

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". (...) Por motivos ajenos a la empresa debido a la difícil

ubicación y por razones laborales de los usuarios, además, de la demora en la distribución en los materiales por parte del proveedor, no se han podido finalizar las obras. En cuanto al porcentaje de avance corresponde al 70% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U.”.

- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez.
- 4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en su literal d) lo siguiente: “d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”, y precisando en su inciso final que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.
- 5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 70%, al día 08 de noviembre de 2019.
- 6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: “...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos”.
- 7º. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez, vencido al día 06 de noviembre de 2019, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio del proyecto Mejoramiento Vivienda Título II, de la comuna de Valdivia, correspondiente a don José Américo Gutiérrez Álvarez, vencido al día 06 de noviembre de 2019, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	José Américo Gutiérrez Álvarez	7.218.334-7	NM2 Nº DA2-2018-305025

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



FEDA SÍMIC

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/D/3/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme Nº 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.